



Resolución Directoral Regional

Nº 159 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 02 MAY 2019

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 100-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de marzo del 2019, el Oficio N° 061-2019-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril del 2019 y Oficio N° 073-2019-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2019, emitidos por el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria y el Oficio N° 211-2019-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha de recepción 29 de abril del 2019, emitido por el Director de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene por finalidad promover el desarrollo agrario en el ámbito regional, para lograr una agricultura moderna, competitiva y rentable en términos de sostenibilidad social, económica y ambiental, conforme al Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA y modificado por la Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 100-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de marzo del 2019, se aprueba la Realización del Evento "XV FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2018 y IX FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS" a efectuarse los días 04 y 05 de mayo del 2019.

Que, mediante Oficio N° 061-2019-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril del 2019 y Oficio N° 073-2019-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2019 respectivamente, el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, solicita autorización para pago en efectivo a los ganadores de los diferentes concursos en el marco del "XV FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2019 y IX FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS", respecto al apoyo económico otorgado por la Empresa Southern Perú.

Que, mediante Oficio N° 211-2019-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha de recepción 29 de abril del 2019, el Director de la Oficina de Administración, informa que la Dirección Regional de Agricultura Tacna ha recibido depósito al Banco de la Nación donados por la Empresa Southern Perú para llevar a cabo el "XV FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2018 y IX FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS" por el importe de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), fondos ingresados a la Cuenta Corriente N° 151-018556, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y como tal, la modalidad de ejecución corresponde al Fondo Para Pagos en Efectivo, autorizando al TAP Walter Arenas Carpio su manejo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron disposiciones complementarias a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciéndose el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos.

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, faculta la modalidad de Encargo para atender necesidades de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV, Numeral 1.7, Artículos 49.1.3 y 45.1 señala que Declaraciones Juradas son expresiones escritas con carácter jurado, mediante las cuales se afirma la situación o estado de los administrados para realizar procedimiento administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.



Resolución Directoral Regional Nº 159 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 02 MAY 2019

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, que el Fondo Para Pagos en Efectivo de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto ascendente a S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), será destinado única y exclusivamente a la Premiación de los ganadores de los diferentes concursos en el marco del "XV FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2019 y IX FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al TAP. WALTER ARENAS CARPIO el manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto ascendente a S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), quien ejercerá la función en armonía con las Normas de Tesorería y Técnica de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR, el monto máximo de gasto y su naturaleza, el mismos que no deberá de exceder al 25.00 % de la UIT vigente.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, el uso de la DECLARACION JURADA como documento sustentatorio del gasto, el que será visado por el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria y el Presidente del Comité Organizador del citado Evento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Administración implemente los mecanismos de control interno a efectos de garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución, quien a su vez deberá emitir informe documentado al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para fines de reconocimiento a la Empresa en mención.

ARTÍCULO SEXTO: DECLÁRESE, que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su notificación y no superará los treinta (30) días calendario para su rendición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
DRA.T
OAI
OA
OPP
DAGIA
UTES
ARCHIVO

GACCH/mesg.


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
M. GENARO ALFREDO CALIZAYA-CHAMBILLA
DIRECTOR